



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N°055-2025-GM-MPS

Chimbote, 25 de febrero del 2025

VISTO. -

El Informe N° 0091-2025-GI-MPS de fecha de recepción 24 de febrero del 2025 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 00244-2025-SGOP-GI-MPS, de fecha 20 de febrero del 2025, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitada por la empresa **CONSORCIO LOS JARDINES**, respecto de la ejecución de obra **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CÓDIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2544436;** y

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°005-2025-GM-MPS**, de fecha 14 de enero del 2025, se aprueba el adicional con deductivo vinculante N°01 ejecución de obra **"RECUPERACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CÓDIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2544436**

Que, mediante **CARTA N°10-2025-CLI/RC**, de fecha 30 de enero del 2025, el representante común del **CONSORCIO LOS JARDINES**, hace llegar al inspector de obra en informe de la ampliación de plazo N°01 por sesenta y dos días calendario respecto de la ejecución de obra **"RECUPERACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CÓDIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2544436**, por la causal de ejecución de prestación adicional.

Que, mediante **INFORME N° 00244-2025-SGOP-GI-MPS**, de fecha 20 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas **CONCLUYE:**

3.1. CONCLUSIÓN. -

- De la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, por el **CONSORCIO LOS JARDINES**, y de acuerdo del Informe N°09-2025-MLMH/SGOP-GI-MPS, presentado por el Ing. Mónica Lucia Mondejar Hovispo, esta Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** es **PROCEDENTE** por 32 días calendarios, motivo por el cual el **CONSORCIO LOS JARDINES**, cumplen con lo estipulado en el artículo 197 Causales de ampliación y el artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo, del RLCE.

3.2. RECOMENDACIÓN. -

- Se **RECOMIENDA** notificar al Representante Común Sr. **GREGORIO LÓPEZ AGUIRRE** del **CONSORCIO LOS JARDINES**, y el Ing. Mónica Lucia Mondejar Hovispo, Inspector de Obra, que se **DECLARA PROCEDENTE** la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**.



03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°055-2025-GM-MPS

Finalmente, mediante **INFORME N° 091-2025-GI-MPS** de fecha de recepción **24 de febrero de 2025** de Gerencia de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la solicitud de **LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01** formulada por el ejecutor de obra ha cumplido con los plazos y procedimiento de ampliación de plazo, de ejecución de obra **"RECUPERACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CÓDIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2544436"**, establecidos en Art. 197°. Causales de ampliación de plazo y el Art. 198° Procedimiento de Ampliación e plazo del RLCE

Página | 2

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de **LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01** de la obra **"RECUPERACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CÓDIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2544436"**, para ser **APROBADA** por haber cumplido con el procedimiento regulado por el artículo 198° del RLCE, y verificarse que existe afectación de ruta crítica en el programa de ejecución de obra.

Qué, por la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS de fecha 24 de febrero del 2025**, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 solicitada por la empresa **CONSORCIO LOS JARDINES**, en la ejecución de obra **"RECUPERACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CÓDIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N 2544436"**, por espacio de **TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
Interesados (02)
GAYF
GITIC
SGOP
SGLP
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL